

## **Subvenciones para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas mayores de 30 años (2018)**

### **Cuantía**

1. El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de esta convocatoria durante el año 2018 asciende a 15.600.000 euros.

2. El cálculo de la subvención se realizará según los siguientes importes:

a) Para los costes salariales y de Seguridad Social derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas, con independencia del salario que corresponda al trabajador según la normativa laboral que le resulte de aplicación:

— Dos veces el salario mínimo interprofesional, para las ocupaciones de los grupos de cotización a la Seguridad Social 1 a 2, ambos inclusive/mes/desempleado participante.

— Una vez y media el salario mínimo interprofesional, para las ocupaciones del grupo de cotización a la Seguridad Social 3 a 9 /mes/desempleado participante.

La subvención se calculará en función del salario mínimo interprofesional vigente en la anualidad en la que se formule la solicitud de la subvención, por la cuantía mensual y sin parte proporcional de paga extra.

b) Para los costes de la impartición de la formación para el empleo: 8 euros/hora de formación presencial/desempleado participante.